

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

06 MAR 2014

DECRETO:

Nº 098

VISTO: El Decreto N° 383/13, recaído en Expte. N° 7.527-M17-J-13, por el cual se otorga un subsidio consistente en la entrega de una (1) casilla prefabricada con techo de chapas de zinc a la Sra. Mirta Azucena Juárez, DNI N° 22.804.836; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de la Orden de Compra N° 165/13 (fs. 21/22) emitida por la Oficina de Compras, la compra de la casilla le fue adjudicada a la empresa Machimbradas Francia 55 de Mario Lucena;

Que el Sr. Tesorero Municipal a fs. 23 informa que la Empresa a la que se le adjudicó la compra de la casilla en cuestión, actualmente se encuentra cerrada;

Que en atención a dicho informe los Responsables de las áreas municipales competentes proceden a la anulación de la Orden de Compra y del Libramiento correspondientes;

Que el Sr. Jefe de Compras agrega a fs. 28/29 nuevas cotizaciones de la casilla que nos ocupa y a fs. 30 elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto actualizado de la erogación asciende a \$8.500 (pesos ocho mil quinientos);

Que, dado el incremento en el precio de la casilla en cuestión y a los efectos de actualizar la imputación presupuestaria señalada en el Artículo Tercero del citado Decreto N° 383/13, se da intervención al Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Personal a cargo de dicha dependencia a fs. 32 informa en que partida presupuestaria corresponde imputar el gasto;

Que a fs. 34 interviene la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos ratificando el dictamen de fs. 16;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 35 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Segundo del Decreto N° 383 de fecha 10/10/13, solo en lo que al importe se refiere: donde se consigna: ..."\$ 6.500 (pesos seis mil quinientos)"... léase: ..."\$8.500 (pesos ocho mil quinientos)"..., de conformidad con lo considerado.-

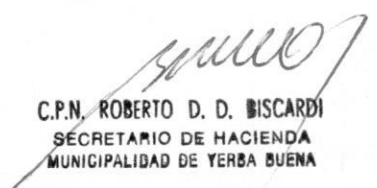
ARTICULO SEGUNDO: MODIFICASE el Artículo Tercero del Decreto N° 383 de fecha 10/10/13, el que queda redactado de la siguiente manera:


"ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente".-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


MARÍA VICTORIA ALDONATE
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA